



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA Numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993
FECHA: AGOSTO DE 2025

A través del presente documento, la ESE Hospital Local El retén procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a los establecido en el Manual de contratación de la institución y demás normas legales vigentes, con la finalidad de adelantar las etapas precontractual y contractual subsiguientes, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar y demás condiciones requeridas, como se determinarán a continuación:

1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y REGIMEN DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto de le ESE, es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley, o por las Asambleas Departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995 ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su Artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicara en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

2. IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

a. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se celebrará es de PRESTACION DE SERVICIOS, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE Hospital Local El retén contratará el siguiente objeto:
SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ILUMINACION, HERRAMIENTAS Y ELECTRICOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN.

Con base en esta necesidad por parte de la ESE Hospital Local El retén, se asignó en el presupuesto de gastos, la prestación de servicios por parte de una persona natural que satisfaga la necesidad antes descrita, para lo cual se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, respaldando así el gasto que se pretende atender.

En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita la ejecución de las actividades requeridas por la entidad y en contraprestación la ESE pagara de conformidad con la propuesta presentada por el proponente



b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Acorde con lo establecido en el Art. 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se debe garantizar a todos los habitantes del Municipio de El RETEN el derecho a la seguridad social por parte del Estado con la participación de los particulares, ampliando progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, establece como principios básicos de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. la calidad y la eficiencia, entre otros.

Así mismo, el artículo 49 de la Carta política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.

La ley 100 de 1993 establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública-descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

De la legislación anterior se deduce que el objeto principal de una Empresa Social del Estado debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, por lo tanto, es menester contar con el recurso idóneo que permita a la institución prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios.

El Hospital Local de El Retén Magdalena, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad como tal le compete prestar los servicios según a su capacidad, debiendo estar habilitado para los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales a pacientes. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

La ESE Hospital Local El retén cuenta con un centro de salud integrado por un área de consulta externa, urgencias, laboratorio, P y M, laboratorio, servicios amigables y psicología, crecimiento y desarrollo, farmacia y una sede administrativa que, por el uso y desgaste natural de los mismos, requieren de la reparación y/o cambio habitual de aditamentos o piezas tales como picaportes, cerraduras, llaves, luminarias, entre otros, motivo por el cual se requiere contar con el suministro de todos los elementos que sean necesarios para mantener en óptimas condiciones las diferentes dependencias y oficinas de la institución, de acuerdo con los requerimientos específicos de cada una.

El Hospital Local El Retén, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud a la población Teniendo en cuenta su objeto y misión, la **E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN**, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud de conformidad con la normatividad vigente fundamentado en el proceso de habilitación, y en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel para toda la población del Municipio de El Retén, se halla en el deber de contratar **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ILUMINACION, HERRAMIENTAS Y ELECTRICOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN.**

c. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la ESE Hospital Local El retén, podrán celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa aquellos contratos que no superen la mínima cuantía, que en atención a su valor, son aquellos cuya cuantía estimada es menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

d. FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

a. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** contratará **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ILUMINACION, HERRAMIENTAS Y ELECTRICOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN.**

Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.



Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con mínimo dos (2) años de constitución que su objeto social guarde relación con el objeto contractual a ejecutar.

De igual forma, el contratista deberá haber ejecutado al menos (1) contrato por una cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial del presente contrato, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.

b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

DESCRIPCION	CANT
EXTENSION	11
DISCO DE CORTE METAL	1
UNIDAD PARA SILLA DE ESCRITORIO	8
LED 18W	1
TOMAS HOSPITALARIOS	10
METRO CABLE DUPLEX CENTELSA	16
ENCHUFE CAUCHO POLO A TIERRA	1
CAJAS 2X4	14
CHAZOS Y TORNILLOS METALICOS	10
CINTA PEGANTE GRANDE	1
CLAVIJAS ELECTRICAS	4
MULTITOMA ELECTRICO	3
CHAZOS 1/2	4
BROCA 1/2 PARA MURO	1
TOMACORRIENTES	2
METRO DE CABLE #14	11
CINTA AISLANTE NEGRA	1
ESTACIONES ELECTRICAS	2
TAPAS PARA TOMACORRIENTE	2
METRO DE ALAMBRE #10	10
CINTA AISLANTE DE 3MTS	2
CODO DE 1/2	2
METRO DE TUBO DE 1/2	4
GRAPAS DE 1/2	3
PASADOR PEQUEÑO	1
CHAZOS DE 1/4 + TORNILLOS	25
LED 18W GRANDE	18
EXTENSION SALMEN	3
CHAZOS 5. 16	10
TORNILLOS BLEMO	10
TORNILLOS DEBLOR DE 2"	20
CERRADURAS	9
CINTA DOBLE FAZ	1
BROCA	2
FOCOS GRANDES	2
SILICONA	1
CINTA DE PELIGRO	1
CANDADO YALE 65MM	3
CHAZOS	30
TORNILOS	30





CINTA GRANDE AISLANTE	1
VELAS	5
TACO	1
LAMINA ICOPOR	1
MESCLADOR	1
CINTA EN MAS CORAR	1
NYLON	2
JUEGO LLAVE	1
TEFLON GRANDE	2
LLAVE POZO 3/4	1
TAPON 3/4	1
PEGANTE PVC GRANDE	1
CANDADO 70MM	1
LIJAS #180	2
VALVULA TANQUE SAN.	1
BOTELLAS ACIDO	2
PAR GUANTE TELA	2
COMBOS GRIFERIA SANITARIA	8
ESPUMA EXPANSIVA	1
SIFON LAVAMANO	6
MANGUERAS SANITARIAS	6
LLAVES LAVAMANO	6
CANDADO	1
LAMPARA 18W	7
MTR ALAMBRE #10	20
CAJAS MINIBRAVIER	2
BREVER	4
BROCA 5/16	1
MTR MANGUERA	20
COPLE MANGUERA	2
PLUMA	1
TOMA CORRIENTE	1
BISAGRAS	3
LAMINA TRIPLE	3
EXACTO	1
REFLECTOR 150W	3
REFLECTOR 100W	1
RODILLO	2
TORNILLOS	12
CHAZOS	16
BROCHA 2"	1
1/8 NEGRO ESMALTE	1
CERRADURA BOLA	3
REFLECTORES 50W	4
LAMPARAS #18	2
LAMPARAS #12	2
LAMPARA CUADRADA #18	3
BOMBILLOS 40W	2





1/4 ESMALTE ROJO	1
1/4 ESMALTE AMARILLO	1
1/4 ESMALTE VERDE	1
BROCHA 3N	1
HOJA DE SEGUETA	3
30CM TUBO 1/2	1
UNION 1/2	1
LED 24W CUADRADO	3
PLUMA	4
HEMBRA 1/2	3
LED 18W	3
CINTA AISLANTE G	2
GRIFERYAS SANITARIAS	3
LLAVE LAVAMANO	1
UNION HEMBRA	1
TEFLON	2
JUEGOS ACCESORIOS TANQUE SAN	2
TORNILLOS TANQUE	4
TAPON 1/2	2
SIFON LAVAPLATO	1
LLAVE LAVAMANO	3
MANGUERA LAVAMANO	1
TEFLON	1
GALON ESTUCO	2
LIJAS	2
CINTA MALLA	1
1/4 FERRO	1
BROCHA 2	1
CERRADURA ALCOBA	1
ARGOLLAS	2
DESTORNILLADOR	1
CERRADURA BOLA VERA	3
PAR GUANTE	3
CINTAS DOBLE FAZ	2
LED 12W	2
CAJA 15X15	1
CAJA 15X15	1
CANALETAS 2°	3
CANALETAS 1°	3
CANALETAS 3/4	17
CLAVOS 1/4 + 20 TORNILLOS	20
BROCA 1/4	1
TOMAS NARANJAS HOSPITALARIOS	7
BOMBILLO	5
INT SENCILLO	4
CHASOS 5116 +TORNILLOS	21
BROCA 1/6 MURO	2
TORNILLOS 2°	18





TAPA CIEGA	1
4MTRS ALAMBRE #12	2
TAPAS 2X4	4
EXTENSION ELECTRICA	3
CERRADURA GAVINETE	2
FOCO 20W	2
CASQUILLA LOSA	3
LED 18W O	7

c. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Suministrar oportunamente todos los elementos contratados, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y los documentos del proceso.
2. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, originales y de óptima calidad, cumpliendo con las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, y estar libres de defectos de fabricación. Parágrafo: en caso de no cumplir con estas condiciones a satisfacción del contratante, el contratista se obliga a reemplazar los insumos sin costo alguno para la entidad contratante.
3. Responder por la calidad, idoneidad y cantidad de los bienes entregados, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) en cuanto a responsabilidad del productor y proveedor.
4. Realizar la entrega en el lugar y plazo acordados en el cronograma de entregas, conforme con los términos establecidos en el contrato, en observancia del principio de cumplimiento oportuno previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con todas las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social respecto de su personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y demás normas aplicables, por lo cual deberá entregar copia del pago de la seguridad social de los mismos.
6. Observar las normas ambientales y de salud ocupacional durante la ejecución del contrato, conforme con el artículo 1 del Decreto 1076 de 2015 y la legislación ambiental vigente.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas de recibo parcial, acta final y liquidación.
9. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones contenidas en los estudios previos y propuesta.
10. Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil.
11. Asumir todos los gastos que se ocasionen derivados del objeto contractual.

d. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.

La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a las que haya lugar.

e. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Verificar, revisar, aprobar a través del supervisor designados, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigido como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Emitir Registro Presupuestal.
3. Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato, Facilitando en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor; 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un valor estimado de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$8.454.117) M/CTE**

b. JUSTIFICACION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.

El Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación) de la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN señala:

“Artículo 29. Contratación Directa. Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminado de la siguiente manera

1. El Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera de los siguientes contratos:

(...) 1. 17. Los de cuantía inferior o igual a ciento veinticinco (125) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para calcular el presupuesto estimado, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar y el plazo de ejecución de las mismas, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$8.454.117) M/CTE** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025080022**

c. FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán efectivos contra entrega, de conformidad y en proporción con los elementos y cantidades entregadas por el contratista, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado en el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. De igual forma, el pago de la factura recibida o documento equivalente se realizará dentro de los treinta días siguientes al recibido de la misma, sin que en ningún caso se cause por ello intereses moratorios

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de las actividades que correspondan al periodo, y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30/09/2025** contado a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:



El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Municipio de El Retén (Magdalena).

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación), de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el asistente administrativo de la entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETÉN, o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, en su calidad de ordenadora del gasto. En todo caso, la designación será comunicada al competente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			x
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			x
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
------	--------------------	----	----	-----



1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que en el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E Hospital Local El Retén y el Análisis de los riesgos establecidos en la matriz desarrollada anteriormente, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Asistente administrativa /Jefe de Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

